



Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual
Promover los Derechos Humanos y de la Salud

guía

COMUNITARIA

Personas que ejercen
el trabajo sexual
y restricciones
para viajar





Introducción

Las restricciones de viaje discriminatorias dificultan la libre circulación y la migración de las personas que ejercen el trabajo sexual. Se les niega el acceso a visas debido a su trabajo y experimentan discriminación por parte de las embajadas y los funcionarios de inmigración. También son detenidas y se les niega la entrada en las fronteras.

Las barreras para la libre circulación de las personas que ejercen el trabajo sexual generan tensiones importantes para las organizaciones de personas que ejercen el trabajo sexual. También impiden el derecho de las personas que ejercen el trabajo sexual a asociarse y organizarse a nivel internacional, impidiendo su participación significativa en discusiones sobre sus vidas.

Marco de política internacional

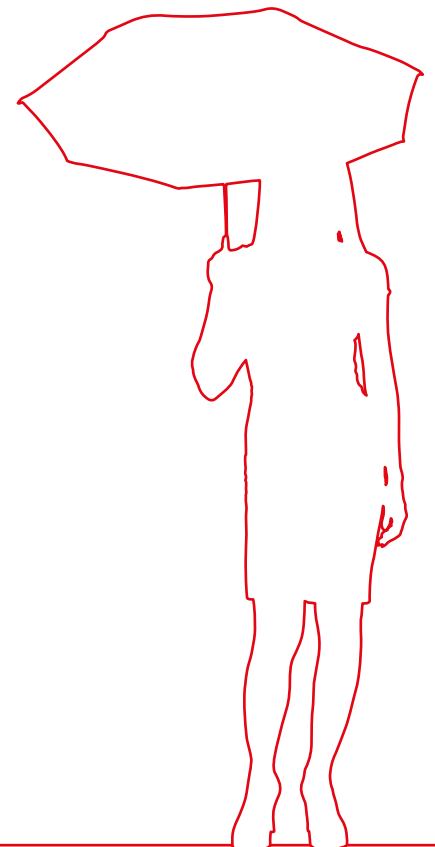
El derecho de las personas que ejercen el trabajo sexual de circular libremente y migrar está protegido por varios instrumentos internacionales de derechos humanos. El artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) protege el derecho de las personas de circular libremente y de salir y regresar a su país de origen. La DUDH ha sido ratificada por todos los Estados miembros de la ONU. La Asamblea General de la ONU también afirma el derecho de reunirse y asociarse a nivel internacional para promover los derechos humanos. La Recomendación General 26 de la CEDAW (por sus siglas en inglés) sobre las Trabajadoras Migrantes hace un llamado a los países para que eliminen las “prohibiciones y restricciones discriminatorias para la inmigración de mujeres”.

Acceso denegado: un panorama general de las barreras para la libre circulación y la migración de las personas que ejercen el trabajo sexual

El hacer una amalgama entre el trabajo sexual y la trata ha aumentado la discriminación y el escrutinio que enfrentan las personas que ejercen el trabajo sexual durante el proceso de viaje y ha disminuido los canales a través de los cuales pueden viajar y trabajar legalmente.

Algunos países, incluyendo Estados Unidos y Japón, prohíben explícitamente la entrada de personas que ejercen el trabajo sexual. En otros países, la suposición de que las personas que ejercen el trabajo sexual viajan para realizar actividades sexuales les impide obtener permisos de residencia o visas turísticas, estudiantiles, para trabajadores extranjeros u otras categorías. El rechazo de una visa puede convertirse en fuente de futuros rechazos.

[Las barreras para la libre circulación de las personas que ejercen el trabajo sexual] impiden el derecho de las personas que ejercen el trabajo sexual a asociarse y organizarse a nivel internacional, impidiendo su participación significativa en discusiones sobre sus vidas.





Barreras que se sobrelapan

La capacidad de viajar de las personas que ejercen el trabajo sexual también se ve afectada por la nacionalidad, el género, los ingresos, el uso de drogas, los antecedentes penales y el estado serológico con respecto al VIH. Las personas que ejercen el trabajo sexual de los países del Sur Global a menudo enfrentan procesos de solicitud de visa que requieren mucho tiempo. Las mujeres y las personas transgénero de los países del Sur Global a menudo son perfiladas como personas que ejercen el trabajo sexual y son objeto de exámenes adicionales en las fronteras. Algunos países tienen prohibida total o parcialmente la migración de mujeres, en función de su trabajo. Las personas transgénero se topan con barreras cuando el género en su documento de viaje no coincide con su identidad de género. Las personas que ejercen el trabajo sexual también se ven afectadas por prohibiciones de viaje que enfrentan las personas que viven con VIH. En 2019, existían restricciones de viaje relacionadas con el VIH en 48 países y territorios.

Además, la mayoría de los formularios de visa incluyen preguntas sobre antecedentes penales, empleo, antecedentes educativos, estado civil, rechazo previo de visa u otros problemas con las autoridades de inmigración y recursos financieros.

Barreras a lo largo del proceso

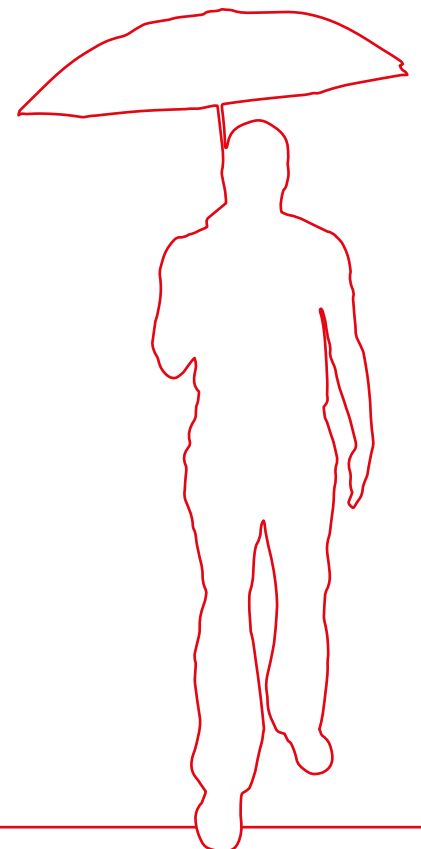
Las personas que ejercen el trabajo sexual encuentran barreras durante todo el proceso de viaje.

Barreras antes de viajar

La obtención de un pasaporte puede ser difícil debido al costo, la distancia de los servicios consulares, la inestabilidad política y los requisitos de documentación que exige la solicitud. Las personas que ejercen el trabajo sexual del Sur Global se enfrentan a largos tiempos de procesamiento de visas, ubicaciones de embajadas a cientos o miles de kilómetros de distancia, así como requisitos de visa que discriminan a las personas que ejercen el trabajo sexual (por ejemplo, pruebas de vínculos con el país de origen o de recursos financieros).

Las personas que ejercen el trabajo sexual sufren discriminación por parte de los funcionarios de las embajadas; el personal a veces trata a las personas que ejercen el trabajo sexual con falta de respeto, hacen preguntas invasivas y personales y las discriminan al tomar decisiones de visa.

Las mujeres y las personas transgénero de los países del Sur Global a menudo son perfiladas como personas que ejercen el trabajo sexual y son objeto de exámenes adicionales en las fronteras.





Barreras al salir

La inmigración del país de origen puede evitar que las personas que ejercen el trabajo sexual salgan de su país por razones arbitrarias. A miembros de la NSWP se les solicitó pruebas de recursos financieros y empleo, negándoles el derecho de salir de su país porque parecían “demasiado jóvenes e inocentes”. El personal de la aerolínea y otros viajeros también pueden asumir que una persona que ejerce el trabajo sexual es víctima de trata debido al racismo, estereotipos sexistas, alertando a funcionarios de la frontera o a la policía.

Barreras al llegar

Incluso con una visa, las personas que ejercen el trabajo sexual pueden ser detenidas y se les puede impedir la entrada en la frontera. Las personas que ejercen el trabajo sexual pueden ser perfiladas para preguntas adicionales antes de llegar a la frontera. Pueden ser interrogadas sobre condenas penales, arrestos y problemas previos con las autoridades de inmigración, ocupación, propósito de la visita y compañeros de viaje. Pueden ser registradas sus computadoras, teléfonos, cuentas de redes sociales, correos electrónicos, números de teléfono y equipaje. La ropa “sexy” o los mensajes de texto y la publicidad pueden usarse como evidencia de planes para participar en el trabajo sexual y ser usados como motivos de denegación de entrada.

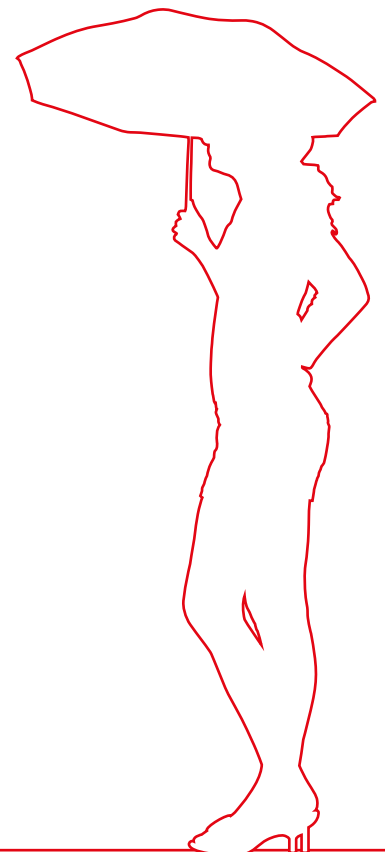
Acceso reducido a espacios intergubernamentales e internacionales de la sociedad civil

Las restricciones de viaje impiden que las personas que ejercen el trabajo sexual accedan a espacios internacionales de la sociedad civil. Muchos miembros de la NSWP no han podido viajar a reuniones de la ONU, conferencias internacionales sobre el SIDA y otros eventos.

Impactos psicológicos de las restricciones de viaje

Las restricciones de viaje crean un alto nivel de estrés para las comunidades que están criminalizadas y que ya de por sí enfrentan marginación, violencia y exclusión. Las personas que ejercen el trabajo sexual deben elegir entre una probable negación del derecho a viajar y proporcionar información engañosa a funcionarios de inmigración y embajadas.

La ropa “sexy” o los mensajes de texto y la publicidad pueden usarse como evidencia de planes para participar en el trabajo sexual y ser usados como motivos de denegación de entrada.





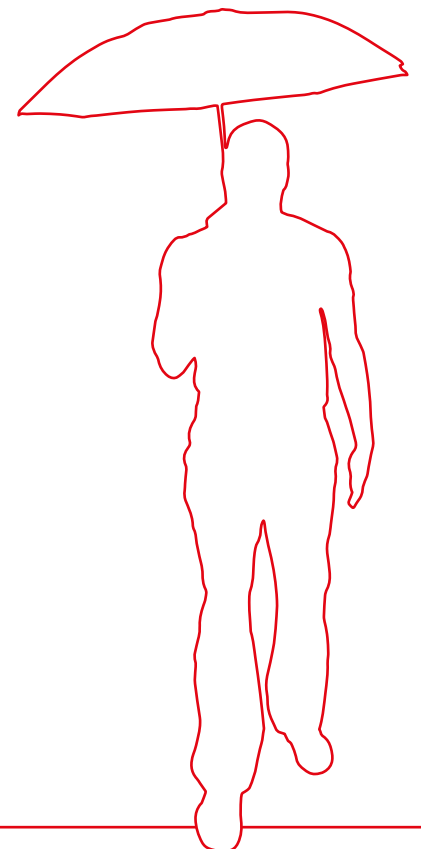
Conclusión

Las restricciones de viaje que enfrentan las personas que ejercen el trabajo sexual impiden la participación civil y política de las personas que ejercen el trabajo sexual y su derecho a organizarse. Hacen que sea difícil migrar y viajar con fines familiares, laborales y de estudio, o por turismo. Los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil internacional deben tomar en serio esta violación del derecho de las personas que ejercen el trabajo sexual a circular libremente y migrar.

Recomendaciones

- 1 Despenalizar todos los aspectos del trabajo sexual.
- 2 Eliminar las disposiciones de inmigración que niegan el acceso de las personas en función de su estado serológico, de su uso de drogas y de su participación en el trabajo sexual.
- 3 Proporcionar a las personas que ejercen el trabajo sexual acceso a canales seguros, legales y equitativos para viajar y migrar.
- 4 Apoyar el desarrollo de procedimientos administrativos accesibles y transparentes para obtener visas, pasaportes y otras formas de identificación, incluyendo los procesos de solicitud acelerada para los solicitantes que viajan con fines de promoción y aquellos que tienen que viajar a un país vecino para solicitar una visa.
- 5 Revisar las restricciones de migración para garantizar el cumplimiento de los estándares de derechos humanos y garantizar que los derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual sean respetados y protegidos.
- 6 Las organizaciones internacionales y las Naciones Unidas deben garantizar que las restricciones de acceso no impidan que las personas que ejercen el trabajo sexual y otros grupos marginados asistan a reuniones internacionales de la sociedad civil que afectan sus vidas y su trabajo. Deben considerar las restricciones de viaje del país anfitrión al seleccionar los lugares de reunión y ayudar activamente a las personas afectadas por estas barreras para que puedan superarlas.
- 7 Trabajar para mejorar la protección de los derechos de los migrantes y trabajadores migrantes.

Los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil internacional deben tomar en serio esta violación del derecho de las personas que ejercen el trabajo sexual a circular libremente y migrar.



La Red Global de Proyectos sobre Trabajo Sexual utiliza una metodología que asegura que se escuchen las voces de base de las personas que ejercen el trabajo sexual y de las organizaciones que lideran. Las Guías Comunitarias son el resultado de la investigación documental y de consultas virtuales y comparten resúmenes claros de los documentos de política de la NSWP. Detalles y referencias adicionales se pueden encontrar en los documentos de política que las acompañan.

El término «persona que ejerce el trabajo sexual» refleja la inmensa diversidad dentro de la comunidad de personas que ejercen el trabajo sexual, lo cual incluye pero no se limita a: mujeres, hombres y personas transgénero que ejercen el trabajo sexual; lesbianas, gais y bisexuales que ejercen el trabajo sexual; trabajadores sexuales masculinos que se identifican como heterosexuales; personas que viven con VIH y otras enfermedades y ejercen el trabajo sexual; personas que usan drogas y ejercen el trabajo sexual; jóvenes (entre los 18 y los 29 años) que ejercen el trabajo sexual; migrantes documentados e indocumentados, como también personas desplazadas y refugiadas, que ejercen el trabajo sexual; personas que viven tanto en áreas urbanas como rurales que ejercen el trabajo sexual; personas con discapacidades que ejercen el trabajo sexual; y personas que hayan sido detenidas o privadas de libertad que ejercen el trabajo sexual.



nswp

Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual

Promover los Derechos Humanos y de la Salud

The Matrix, 62 Newhaven Road
Edinburgh, Scotland, UK, EH6 5QB
+44 131 553 2555 secretariat@nswp.org www.nswp.org/es

La NSWP es una compañía limitada privada sin ánimo de lucro. Num. De Cía. SC349355

PROYECTO APOYADO POR:

BRIDGING THE GAPS
Health and rights  for key populations

**ROBERT
CARR
FUND**
for civil society
networks

La NSWP es un aliado socio de *Bridging the Gaps*, salud y derechos para las poblaciones clave. Este programa único abarca los retos comunes que enfrentan las personas que ejercen el trabajo sexual, las personas que usan drogas y las personas transgénero, lesbianas, gais y bisexuales en cuanto a las violaciones a sus derechos y a su acceso a los altamente necesitados servicios de VIH y salud. Para más información, www.hivgaps.org.

